

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDT-LM/A

Tambo, 20 de febrero de 2024

### VISTO:

Solicitud presentada por BENEDICTO VALLADOLID CERRÓN y CONCEPCION CAVERO FERNANDEZ, Registro N°458-2024, con fecha 15 de febrero del 2024, Informe N° 026- 2024-MDT/SGRC/HFAN, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 202-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, con fecha 19 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194o de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política del Estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como Institución de la Sociedad; la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° señala: "la Comunidad y el Estado (...), también protegen a la familia y promueven el matrimonio (...)":

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, Representante leal de la Municipalidad Distrital de Tambo y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 258 del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declara la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito ña facultad de celebrar Matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales;

Que, mediante solicitud de Matrimonio Civil de fecha 15 de febrero del 2024, presentado por BENEDICTO VALLADOLID CERRÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28262081 y CONCEPCION CAVERO FERNANDEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28262082, quienes manifiestan el deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDT/SGRC/HFAN de fecha 19 de febrero del 2024, Lic. Julio Cesar Ñahui Bendaño, Gerente de Desarrollo Social Y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Tambo, remite la solicitud de celebración de matrimonio civil solicitada por los contrayentes BENEDICTO VALLADOLID CERRÓN y CONCEPCION CAVERO FERNANDEZ, señalando, que verificado la documentación presentada mediante el Registro N°458-2024, es pertinente dar la conformidad a la solicitud presentada por los contrayentes, ya señalados, por reunir los requisitos establecidos en la norma citada líneas arriba;

Que, la solicitud presentada por los contrayentes a través de Expediente N° 458-2024, se puede apreciar que han cumplido con el tramites establecido por ley, sin que se haya presentado impedimento legal a matrimonio civil solicitado, en consecuencia, acorde a lo previsto en el artículo 248° y 250° del Código Civil los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y publicación respectiva, por lo que es procedente su pedido;

De conformidad al Código Civil y en uso de la atribución conferida en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** DECLARAR la capacidad legal de los contrayentes don BENEDICTO VALLADOLID CERRÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28262081 y doña CONCEPCION CAVERO FERNANDEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28262082, para contraer Matrimonio Civil, a realizarse el día 04 de marzo del año 2024, a horas 10:00 am, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Región de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO** - ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO**.- PUBLICAR presente Acto su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE